

E. 46693/2021.

**DECRETO  
DE LA CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD**

La actual situación sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, ha supuesto un evidente impacto en todos los sectores productivos, con una inevitable repercusión socio-económica derivada del descenso de actividad. Particularmente uno de los ámbitos más afectados es el que corresponde al sector hostelero y de espectáculos públicos, debido a las restricciones y limitaciones que durante estos últimos 15 meses han sido impuestas a fin de impedir el avance de la pandemia.

Las últimas medidas adoptadas por la autoridad sanitaria han supuesto una leve mejoría en las restricciones hasta la fecha impuestas, sin que por supuesto se haya llegado a lo que podría denominarse como una situación de normalidad, entendiéndose por tal aquella que representa el pleno desenvolvimiento de las actividades festivas y el correlativo derecho ciudadano a su completo disfrute.

Ante tal situación, la cercanía de las Fiestas del Pilar en nuestra ciudad nos hace considerar, sin conocer a ciencia cierta cuál va a ser la situación sanitaria en que nos encontraremos en el mes de octubre, el panorama que desde el punto de vista lúdico ciudadano estamos en condiciones de afrontar y avanzar. De hecho, y por lo que respecta a las actividades del Recinto ferial, han sido adoptados diferentes Decretos que concluyen la imposibilidad de celebración de las actividades tal y como fueron concebidas en su momento. Sin embargo, el avance en la lucha contra la pandemia, permite albergar ciertas expectativas que deben ser consideradas y atendidas a fin de celebrar el periodo festivo en las mejores condiciones posibles.

Por ello, se impone una utilización responsable de las instalaciones municipales. En este sentido, tal y como ha ocurrido en otras ciudades de similar entidad poblacional a la nuestra ciudad, es posible contemplar la celebración de ciertas actividades festivas en el recinto ferial, que sin alcanzar la entidad de las celebradas en los años de normalidad, puedan ayudar a celebrar el periodo festivo en las condiciones de seguridad que la normativa impone.

Ante ello, la Oficina de Gestión del Espacio Público, deberá iniciar el procedimiento licitatorio correspondiente con la finalidad de que para las fiestas del Pilar 2021, en los terrenos del recinto ferial, puedan llevarse a cabo actividades de carácter lúdico dirigidas a la satisfacción del ocio ciudadano, teniendo en cuenta las limitaciones existentes y atendiendo a las recomendaciones que las autoridades sanitarias establecen para la celebración de los eventos festivos. Habida cuenta que las actividades a implantar precisan de un considerable tiempo de preparación a los efectos de su selección y de consiguiente elaboración y presentación de la correspondiente documentación técnica y administrativa, se declara el procedimiento de tramitación urgente.

En dicho procedimiento licitatorio debe considerarse como objetivos fundamentales el diseño e implantación de las medidas sanitarias que aseguren la mayor protección posible ante la pandemia, según la graduación de emergencia que, en su momento, fijen las autoridades sanitarias. Igualmente, el apoyo y fomento de un sector tan castigado como es el de espectáculos públicos y atracciones feriales. Por ello, el beneficio municipal por la utilización privativa del espacio deberá destinarse a la financiación de dichas medidas y a disminuir las cuotas a pagar los titulares de los espectáculos y atracciones concretas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYMTkzNDgyMzUxNjk2ODQ0NzQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20210024227 - Decreto de inicio de procedimiento licitatorio	<b>ID FIRMA</b>	8081854	<b>PÁGINA</b>	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				26 de mayo de 2021	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DE LA OFICINA.</i>				26 de mayo de 2021	

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD  
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

A la vista de lo anteriormente expresado, en el día de la fecha HE RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO:** Que se inicien las actuaciones administrativas y técnicas que correspondan, dirigidas a que durante las fiestas del Pilar 2021, se instalen y ejerzan en los terrenos del recinto ferial las actividades de ocio y esparcimiento ciudadano que resulten posibles en atención al avance la pandemia COVID-19, teniendo en cuenta lo que al respecto establezca y disponga la autoridad sanitaria.

**SEGUNDO:** Declarar la tramitación de urgencia del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo de aplicación las especialidades que a dicha declaración corresponde en cuanto a la tramitación del procedimiento, contenidas en el apartado 2 de dicho artículo.

I.C. de Zaragoza en el día de la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYyMTkzNDgyMzUxNjk2ODQ0NzQ2

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20210024227 - Decreto de inicio de procedimiento licitatorio	<b>ID FIRMA</b>	8081854	<b>PÁGINA</b>	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				26 de mayo de 2021	
ENRIQUE ASENSIO GARCIA - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DE LA OFICINA.</i>				26 de mayo de 2021	